GS-2021- 0 0 2 9 8 7 **SUDIE JEFAD**

La Estrella, 18 JUN 2021

Brigadier General
PABLO FERNEY RUIZ GARZON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de arrendamiento 12-1-10041-20

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/05/2021**	**Hasta**	**24/06/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. S-2021-153506 del 24/07/2020, el señor (a) Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra nombró como supervisor del contrato 12-1-10041-20 al señor Mayor LUIS GABRIEL GARCÍA SERNA, Jefe Administrativo ESCER.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

A continuación, el supervisor relaciona de manera cronológica todos los informes de supervisión que han sido presentados durante la ejecución del contrato, así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	PERIODO COMPRENDIDO	FECHA Y NUMERO DE RADICADO EN EL GECOP	FECHA PUBLICACIÓN EN EL SECOP

1	24/07/2020 A 24/08/2020	S-2020-005288 ESCER del 10/09/2020	13/09/2020
2	24/08/2020 A 24/09/2020	S-2020-006029 ESCER del 13/10/2020	15/10/2020
3	24/09/2020 A 24/10/2020	S-2020-006551 ESCER del 12/11/2020	16/11/2020
4	24/10/2020 A 24/11/2020	S-2020-007170 ESCER del 10/12/2020	14/12/2020
5	24/11/2020 A 24/12/2020	S-2020-000167 ESCER del 15/01/2021	19/01/2021
6	24/12/2020 A 24/01/2021	S-2020-000726 ESCER del 11/02/2021	11/02/2021
7	24/01/2021 A 24/02/2021	S-2020-001256 ESCER del 12/03/2021	12/03/2021
8	24/02/2021 A 24/03/2021	S-2020-001995 ESCER del 26/04/2021	26/04/2021
9	24/03/2021 A 24/04/2021	S-2020-002448 ESCER del 20/05/2021	20/05/2021

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-1-10041-20**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO
Contratista	HÉCTOR LUIS RAMÍREZ GIRALDO
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS ($14.478.012,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOCE PESOS ($14.478.012,00)
Plazo de ejecución inicial	Doce (12) meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/07/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	24/07/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras:

1) Esta supervisión realizó visitas constantes durante el periodo reportado en el presente informe y se verificó el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico relacionadas en el presente informe.

2) Se verificó con las planillas correspondientes el cumplimiento de las obligaciones del sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

3) Se verificó con las consignaciones aportados la cancelación del canon de arrendamiento y del servicio de energía.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes anexar fotocopia de la vinculación de sus trabajadores a las E.P.S., pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación.	SI	Se evidencia en la planilla 20392299
El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá, en la ciudad de Medellín, el valor de un millón doscientos seis mil quinientos un pesos ($1.206.501,00) IVA incluido, en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato y subsiguientemente cada mes, en el número de convenio 26221 código 24 del banco BBVA, cuenta corriente 299950386 del Banco BBVA a nombre de POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (MEVAL), por concepto de canon mensual de arrendamiento acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y al supervisor del contrato. El servicio público de energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato; los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte del servicio público consumido (KWH) y así poder realizar los cobros correspondientes. El medidor será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al Grupo de Bienes Raíces de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos	SI	El arrendatario cancelo canon de arrendamiento del mes (9) mediante consignación No. 000152811 del 27/04/2021 por $1.206.501,00 y servicio de energía de mayo 2021 mediante consignación 000152991 del 01/06/2021 por $260.797,00 Se aclara que la consignación de arrendamiento del mes anterior es la No. 000152737 del 23/03/2021

establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la tesorería o en la cuenta bancaria que determine la entidad. El arrendatario realizara la cancelación de manera mensual de los Servicios Públicos facturados por las empresas prestadoras de estos, el valor correspondiente al consumo de servicios de acuerdo a la medición realizada y verificada en el contador. El arrendatario se obliga a entregar copia de la consignación de los servicios públicos en el número de convenio 26221 código 29 del banco BBVA, cuenta corriente 299950386 del Banco BBVA a nombre de POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (MEVAL), por concepto de otros ingresos acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y al supervisor del contrato."		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Utilizar el inmueble, ubicado en la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", únicamente para la prestación del servicio de cafetería y restaurante. El arrendatario se compromete a suministrar como mínimo lo siguiente: Desayunos, almuerzos, bebidas no alcohólicas, lácteos, fritos, parvas y confitería.	SI	Se verificó de manera constante con visitas al local que se está prestando el servicio para el cual fue arrendado el inmueble
El arrendatario deberá sostener los precios y productos del portafolio de servicios presentado en la oferta, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año. Publicar los precios de los productos que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo de servicio de frutería	SI	Se verificó de manera constante con visitas que el arrendatario mantenga los precios ofrecidos de conformidad con lo establecido en el contrato, los cuales se encuentran publicados en lugar visible
Cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la Escuela "Carlos Eugenio Restrepo".	SI	El arrendatario da cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas en la unidad
El proponente se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida y copia carnet expedido por autoridad competente en manipulación de alimentos del personal que laborará con él y la hoja de vida del arrendatario.	SI	El arrendatario presentó los documentos relacionados
El personal que labore dentro de la cafetería y restaurante esté debidamente dotado de su vestuario y uniformado y con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (delantal, tapabocas, gorro y zapatos cerrados), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet). El personal debe usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: de color claro que permita visualizar	SI	Se verificó de manera constante con visitas que el personal cumpla con la vestimenta de trabajo exigida

fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y /o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.		
El contratista deberá presentar dentro de los cinco días de suscrito el contrato los certificados de idoneidad, exámenes de KOH (examen para diagnosticar hongos o infecciones en la piel) de uñas y garganta, examen médico general, y certificación de asistencia al curso de bioseguridad con una intensidad no menor de 40 horas, Certificado de Funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El arrendatario presentó documentos del personal (exámenes, certificación de asistencia a curso de bioseguridad) y presentó la radicación de permiso de funcionamiento ante la alcaldía de La Estrella
Una vez se encuentre en funcionamiento la cafetería y restaurante a gestionar en un periodo no mayor a un (1) mes, la licencia sanitaria expedida por la Dirección Local de Salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato		El arrendatario manifestó que se encuentra adelantando los trámites para la radicación de permiso de funcionamiento ante la alcaldía de La Estrella
El contratista debe mantener en impecable estado de aseo el sitio objeto del contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias, seguridad industrial y comercial y buenas prácticas de manufactura establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.	SI	Se verificó de manera constante con visitas que el local se encuentra en impecable estado de aseo
El proponente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Policía Nacional podrá solicitar inspección de autoridades sanitarias	SI	Los insumos utilizados por el contratista son de primera calidad y no se ha recibido quejas o requerimientos por parte de los usuarios
Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo. Los utensilios deberán ser de material de acero inoxidable, no toxico, ni corrosivo, ni en madera o plástico; suministrar y mantener los equipos necesarios como menajes y demás que se requieran para el cumplimento del objeto contractual que se deben manejar mediante inventario, el contratista debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial y salubridad pública.	SI	Se verificó de manera constante con visitas que los equipos utilizados en el local están limpios
CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS. La materia prima que se utilice debe ser de óptima calidad, para lo cual el contratista debe manejar una lista de especificaciones de los víveres a comprar, indicando las características que le exigirá al proveedor para cada tipo de víveres.	SI	Los insumos utilizados por el contratista son de óptima calidad y no se ha recibido quejas o requerimientos por parte de los usuarios
El proponente se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de frutería, todos los días, desde las 07:00 horas a las 18:30 horas, personal calificado e idóneo, certificado en manipulación de alimentos.	SI	El arrendatario presta el servicio dentro del horario establecido
Ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.	SI	El arrendatario ejerce control sobre la calidad del servicio prestado por sus dependientes

El arrendatario deberá garantizar la cadena de frio de los productos que lo requieran.	SI	Se evidencia el manejo de la cadena de frío de los productos que lo requieren
El arrendatario deberá dar cumplimiento a: compromisos sistema de gestión ambiental, prevención de accidentes y medidas de seguridad, recolección de basuras, limpieza y disposición de trampas de grasa, practicas higiénicas y medidas de protección y manejo adecuado de residuos. El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimientos, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de gestión ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo de SGA, separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. deberá realizar caracterización de las aguas residuales provenientes de su actividad (cafetería y restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis meses (6), el primero al finalizar el segundo mes de iniciada la actividad productiva. De ser necesario y según el resultado de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos por la ley. Realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino. Evitar el uso de poliestireno (más conocido como ICOPOR), para servir alimentos. El contratista se compromete aplicar las buenas prácticas de manufactura BPM, con arreglo a lo previsto en el Decreto 3075 DE 1997 y la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Protección Social. Garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería y restaurante estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, recolección y transporte de los residuos generados, al lugar que destine la unidad (CENTRO DE ACOPIO), debidamente separados, según las políticas ambientales de la institución y en los horarios establecidos para la misma responsabilidad sin generar desorden o desaseo en el lugar de disposición. El contratista deberá instalar al inicio de ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y material solido generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generan, el cual podrá desinstalar una vez cumpla con el periodo de ejecución del contrato.	SI	El arrendatario da cumplimiento a las obligaciones establecidas en este ítem e instaló los puntos ecológicos de conformidad con la norma

El contratista se compromete a realizar un mantenimiento de las trampas de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes dependiendo de la capacidad de la misma y controles ambientales implementado en la cafeteria y restaurante, este mantenimiento se realizará a través de personal técnico o tecnólogos hidráulicos, sanitarios o afines, los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha.		
Impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Usos de elementos de protección personal • Manejos de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos • Normatividad ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su productividad. El contratista deberá presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados los cuales deben contener: • Alcance. • Objetivos. • Responsables. • Descripción de actividades. • Cronograma. • Indicadores que serán del control de la empresa contratista.	SI	El arrendatario presentó acta de instrucción a su personal e informó que se encuentra estructurando el plan de manejo ambiental
El contratista debe mantener disponibles y debidamente actualizados los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. una vez se encuentre en funcionamiento la cafetería y restaurante a gestionar y tener listo en un periodo no mayor a un (1) mes, la acreditación de seguridad industrial expedida por una Administradora de Riesgos Profesionales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El contratista presentó documentación atinente al cumplimiento de las exigencias relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y presentó acreditación de la Administradora de Riesgos Profesionales
Presentar una propuesta diaria para el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y comida) para el personal policial que se encuentra prestando servicio en instalaciones de LA ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas	SI	El contratista presentó la minuta de alimentación
Toda persona mientras trabaje directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medidas de protección establecidas en el contrato	SI	Se verificó de manera constante con visitas que el contratista cumple con las prácticas higiénicas y medidas de protección
El arrendatario deberá dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y los que instaure el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal	SI	Se verificó de manera constante con visitas que el contratista cumple con los protocolos de bioseguridad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En la supervisión del presente contrato **12-1-10041-20** no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el periodo del presente informe.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**300**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (**60**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará a la Policía Nacional- Metropolitana del Valle de Aburrá, en la ciudad de Medellín, el valor de un millón doscientos seis mil quinientos un peso ($1.206.501,00) IVA incluido, en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato y subsiguientes cada mes, por concepto de canon de arrendamiento acordado en el contrato.

El arrendatario realizará la cancelación de manera mensual de los servicios públicos facturados por las empresas prestadoras de estos, el valor correspondiente al consumo de servicios de acuerdo a la medición realizada y verificada en el contador.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$14.478.012,00	100%
Valor total de las entregas	$12.065.010,00	83,33%
Valor total facturado	$12.065.010,00	83,33%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	$12.065.010,00	83,33%
Valor pendiente de entrega	$2.413.002,00	16,67%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No aplica	No aplica	del 24/05/2021 al 24/06/2021	$1.206.501,00	004002	$1.206.501,00	0	No aplica

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las modificaciones en los formatos de presentación de informes de supervisión se sugiere que Tesorería MEVAL remita al supervisor de manera mensual, hasta la finalización del contrato las facturas emitidas a los arrendatarios.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Mayor LUIS GABRIEL GARCÍA SERNA
Jefe Administrativo ESCER
Supervisor Contrato No. 12-1-10041-20
Correo electrónico: escer.jefad@policia.gov.co
No. Celular: 3232761251

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: LU05 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 27-04-21
OFIC: 0836 ESCUELA DE POLICIA CONVENIO: 0026221
USER: C802190 CUENTA : 0013-0299-0100950386 HORA : 09.45

REFERENCIA NO. 1 HECTOR RAMIREZ PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 000070380402
REFERENCIA NO. 3 24
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000152811
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,206,501.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 1,206,501.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

BBVA

Creando Oportunidades

$260,797

BBVA

TERM: LU06	RECAUDO DE FACTURAS	FECHA : 01-06-21
OFIC: 0836	ESCUELA DE POLICIA	CONVENIO: 0026221
USER: C804408	CUENTA : 0013-0299-0100950386	HORA : 14.23

REFERENCIA NO. 1	HECTOR RAMIREZ	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2	000070380402	
REFERENCIA NO. 3	24	
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	00000000000000000000000	PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION:	000152991	

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 260,797.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 260,797.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

MAR-2019 F 211084

Comprobante

de pago en línea



ASOPAGOS

Pago realizado por: HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO

Nro. de recibo: 20392299

Descripción del pago: Pago de seguridad Social Integrado

Identificación del contribuyente: 10.10.11.7

Concepto: NIT

Razón Social: 70380402

Fecha y hora de la transacción: Lunes 3 de Mayo de 2021 01:05:54 PM

Nro. de comprobante: 0000000554

Valor pagado: $ 1,122,700.00

Cuenta: *******7699

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 70360402	1	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	5611	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
5-1	CALLE 111A 64C 350		3128887402			MIGUEL_ARROYAVE17@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-04	2021-05	20392299	E	2021-05-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1,122,700	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	20392299	2021-05-04	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
4,572,915	4,572,915	4,572,915	4,572,915	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				6	731.900	0	0	0	731.900
PORVENIR	230301	800224808	8	1	4.900	0	0	0	4.900
PROTECCION	230201	800229739	0	5	727.000	0	0	0	727.000
EPS(Administradoras: 2)				6	183.300	0	0	0	183.300
EPS SURA	EPS010	800088702	2	5	146.900	0	0	0	146.900
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	36.400	0	0	0	36.400
ARP(Administradoras: 1)				6	24.200	0	0	0	24.200
POSITIVA	14-23	860011153	6	6	24.200	0	0	0	24.200
CCF(Administradoras: 1)				6	183.300	0	0	0	183.300
COMFAMA ANTIOQUIA	CCF04	890900841	9	6	183.300	0	0	0	183.300
Gran Total					1.122.700	0	0	0	1.122.700

RESUMEN PLANILLA PAGADA

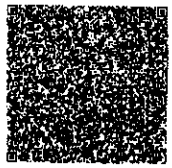
ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 70380402	1	HECTOR LUIS RAMIREZ GIRALDO	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	5611	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
5-1	CALLE 111A 64C 350		3128887402		MIGUEL_ARROYAVE17@HOTMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-04	2021-05	20392289	E	2021-05-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1,122,700	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	20392289	2021-05-04	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF		SENA	ICBF		ESAP	MIN						
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IRP	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	INL	EPBT	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FASOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Col.	ARL	IBC	Col.	Col.	Cot.	Col.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales
1	CC 22136027	GALLEGO RIOS MARIA EDIFILIA	908.526	F	X														0				1	1	1	1	PORVENIR-230201	30.285	4.900	0	0	EPS SURA-EPS010	30.285	1.300	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	30.285	200	30.285	200	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	7.706	S
2	CC 43096678	JARAMILLO GIRALDO TERESA DE JESUS	908.526	F															0				30	30	30	30	PROTECCION-230201	908.526	145.400	0	0	EPS SURA-EPS010	908.526	36.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	908.526	36.400	908.526	4.800	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	223.000	S
3	CC 45676561	BASANTE QUINTERO JOHANNA	908.526	F															0				30	30	30	30	PROTECCION-230201	908.526	145.400	0	0	EPS SURA-EPS010	908.526	36.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	908.526	36.400	908.526	4.800	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	223.000	S
4	CC 1039332984	DUISAD TABARES ANGELICA NATALIA	908.526	F															0				30	30	30	30	PROTECCION-230201	908.526	145.400	0	0	EPS SURA-EPS010	908.526	36.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	908.526	36.400	908.526	4.800	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	223.000	S
5	CC 1152684095	ALVAREZ DIAZ GLORIA ELIZABETH	908.526	F															0				30	30	30	30	PROTECCION-230201	908.526	145.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	908.526	36.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	908.526	36.400	908.526	4.800	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	223.000	S
6	CC 1152696171	CARMONA MALDONADO DANIELA	908.526	F															0				30	30	30	30	PROTECCION-230201	908.526	145.400	0	0	EPS SURA-EPS010	908.526	36.400	COMFAMA ANTIOQUIA-CCF04	908.526	36.400	908.526	4.800	0.00522	0	0	0	0	0	01	0	223.000	S

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA



CUFE:
4fcda5fdcca2be4204c05150fc3e9e5f2c0c1134620d1582b43787d5a8cfdc9d5d990b6989e47dd545b580e07f1901ddf
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764011174277 del 03 de marzo de 2021 al 03 de marzo de 2022 con prefijo 00 del No. 4001 al 10000

NUMERO FACTURA ELECTRONICA: 004002
FECHA VENCIMIENTO: 31 de mayo de 2021
ESTADO: Aceptada
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

FECHA FACTURA ELECTRONICA: 31 de mayo de 2021
FECHA DE VALIDACION: 31 de mayo de 2021 a las 12:13 PM
FORMA DE PAGO: Contado
REFERENCIA DEL DOCUMENTO: 0

INFORMACION DEL EMISOR

RAZON SOCIAL: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ
DEPARTAMENTO: Antioquia
DIRECCION: CL 48 45 58
TELEFONO: 5905900

NIT: 800140985-1
CIUDAD: MEDELLIN
EMAIL: meval.grute-teso@policia.gov.co

INFORMACION DEL ADQUIRENTE

RAZON SOCIAL: RAMIREZ GIRALDO, HECTOR LUIS
DEPARTAMENTO: Antioquia
DIRECCION: CL 111 A 64 C 350
TELEFONO: 4628123 - 0

NIT: 70380402
CIUDAD: MEDELLIN
EMAIL: hector.ramirez2626@hotmail.com

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2-9-6-8 CAFETERIA	"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO"	1,00	1.013.866,39	19,00	192.634,61	1.206.501,00

NOTAS

Favor realizar consignación: Banco BBVA Cuenta Corriente 299950386 Nombre: Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - Fondos Especiales NIT: 800140985-1 Entidad de Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica - 8423 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades, calidades y tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exógena 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA 52 - Facturador electrónico Como entidades públicas: Art. 368. E.T. agentes de retención en la fuente Art. 437-2. E.T. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas. ESTA FACTURA SE ASIMILARÁ EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art 774 del Código de Comercio)

VALOR BRUTO	1.013.866,39
DESCUENTOS	0,00
SUBTOTAL	1.013.866,39
IVA	192.634,61
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
VALOR TOTAL DE VENTA	1.206.501,00

UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE.

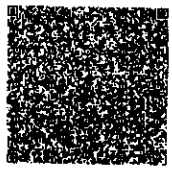
Digitally signed by DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRa
Date: 2021.05.31 12:13:18 -05:00
Location: - Hash: CO - A63A7AA5EFDD383167DF1F7BE9203583ABD3D7C8958523E4FDDFEEEB72980A4D

DEPENDENCIA | **CLIENTE** | **FIRMA DIGITAL**

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

Proveedor Tecnológico: Olimpia IT SAS NIT: 900032774-4 - **Factura Electrónica de Olimpia IT**

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA



CUFE:
46da5fdcea2bc4204c05150fe3e9e5f2efdc114620d1582b437d7d5a8fdc9d5d6990b6989e47dd545b580e07f1901ddf
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764011174277 del 03 de marzo de 2021 al 03 de marzo de 2022 con prefijo 00 del No. 4001 al 10000.

NUMERO FACTURA ELECTRONICA: 004002
FECHA VENCIMIENTO: 31 de mayo de 2021
ESTADO: Aceptada
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

FECHA FACTURA ELECTRONICA: 31 de mayo de 2021
FECHA DE VALIDACION: 31 de mayo de 2021 a las 12:13 PM
FORMA DE PAGO: Contado
REFERENCIA DEL DOCUMENTO: 0

INFORMACION DEL EMISOR

RAZON SOCIAL: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ
DEPARTAMENTO: Antioquia
DIRECCION: CL 48 45 58
TELEFONO: 5905900

NIT: 800140985-1
CIUDAD: MEDELLIN
EMAIL: meval.grute-teso@policia.gov.co

INFORMACION DEL ADQUIRENTE

RAZON SOCIAL: RAMIREZ GIRALDO, HECTOR LUIS
DEPARTAMENTO: Antioquia
DIRECCION: CL 111 A 64 C 350
TELEFONO: 4628123 - 0

NIT: 70380402
CIUDAD: MEDELLIN
EMAIL: hector.ramirez2626@hotmail.com

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2-9-6-8 CAFETERIA	"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO"	1,00	1.013.866,39	19,00	192.634,61	1.206.501,00

NOTAS

Favor realizar consignación: Banco BBVA Cuenta Corriente: 299950386 Nombre: Policia Metropolitana del Valle de Aburrá - Fondos Especiales NIT: 800140985-1 Entidad de Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica - 8423 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades, calidades y tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Informante de exógena 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA 52 - Facturador electrónico Como entidades públicas Art. 368 E.T agentes de retención en la fuente Art 437-2. E.T. Agentes de retencion en el impuesto sobre las ventas ESTA FACTURA SE ASIMILARÁ EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art 774 del Código de Comercio)

VALOR BRUTO	1.013.866,39
DESCUENTOS	0,00
SUBTOTAL	1.013.866,39
IVA	192.634,61
IMPUESTO AL CONSUMO	0,00
VALOR TOTAL DE VENTA	1.206.501,00

UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE.

Digitally signed by DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRa
Date: 2021.05.31 12:13:18 -05:00
Location - Host: CO - A53A7AAAEF0D363157DF1F7E92D5638B803D7C6958523E4FDDFEEEB72980A40

DEPENDENCIA | **CLIENTE** | **FIRMA DIGITAL**

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional